



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Finanzas**

Santiago, martes, 31 de marzo de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00658/2026**

VISTO:

1.- El Registro de Documento Externo N°00955/2026, de fecha 16.03.2026 y el Corre S/N, donde el Sindicato de Trabajadores de Ferias Libres de Macul, solicita para La señora Andrea Mazuela Reyes, Run [REDACTED] Luis Muñoz Acevedo, Run [REDACTED] y Daniela Venegas Muñoz, Run [REDACTED], el funcionamiento de carros de venta de "Pescados" en "Semana Santa", en las ferias concesionada. Feria Nuestra Señora del Carmen" los días 2 y 3 de abril. Feria "Juan Pinto Duran" el día 03 de abril de 07:00 hasta 17:00 horas.

2.- El Oficio N°00380/2026 de fecha 19.03.2026, en donde se solicita aprobación del Alcalde, el cual, da su autorización para la venta de Pescados a La Señora Andrea Mazuela Reyes, Run [REDACTED] Luis Muñoz Acevedo, Run [REDACTED] y Daniela Venegas Muñoz, Run [REDACTED], el funcionamiento de carros de venta de "Pescados" en "Semana Santa", en las ferias concesionada. Feria Nuestra Señora del Carmen" los días 2 y 3 de abril. Feria "Juan Pinto Duran" el día 03 de abril de 07:00 hasta 17:00 horas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios.

DECRETO:

1- Sindicato de Trabajadores de Ferias Libres de Macul, solicita para La señora Andrea Mazuela Reyes, Run [REDACTED], Luis Muñoz Acevedo, Run [REDACTED] y Daniela Venegas Muñoz, Run [REDACTED], el funcionamiento de carros de venta de "Pescados" en "Semana Santa", en las ferias concesionada. Feria Nuestra Señora del Carmen" los días 2 y 3 de abril. Feria "Juan Pinto Duran" el día 03 de abril de 07:00 hasta 17:00 horas.

2.- Sus productos no deberán entorpecer el campo visual de los vehículos que circulen por el sector.

3.- Esta actividad podrá ser fiscalizada por Inspectores Municipales.

4.- Gírense los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas Municipales e Inspección, lo que deberá ser entregado en la tesorería en la Tesorería Municipal previo a la realización de la actividad, 0,4 UTM de acuerdo al Art. 18) letra f) de la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios.

5.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo Sitrafeli	Digital			
Autorización del Alcalde	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00955/2026 Kardex	16/03/2026
00380/2026 Oficio Ordinario	19/03/2026

EEG/RCA/BBV/RMM/ACM/PMA/SLR

Distribución:

CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
CATALINA PALMA LAGOS jefatura alcaldía alcaldia
BELEN BONACIC RIOSECO administrativa alcaldia
PABLO MENDEZ AGUILAR administrativo departamento de rentas
Carlos Alfaro Moya administrativo departamento de rentas
SORAYA LAGOS ROMERO administrativo departamento de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26439437&hash=f1391>